



SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
INT.N°159 (09.05.2024)

MAT.: APRUEBA BASES “PROCESO DE CONCURSO LOCAL PARA SELECCIÓN A FINANCIAMIENTO MINISTERIAL DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN MÉDICA EN SUBESPECIALIDADES, INGRESO 2024, CON COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DEL SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA”.

RESOLUCION EXENTA (E)

Viña del Mar,

VISTOS: Lo establecido en la Ley N°19.664/2000, que establece normas especiales para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud; el Decreto Supremo N°91/2001, que aprueba el Reglamento sobre Acceso y condiciones de Permanencia en Programas de Especialización a que se refiere la Ley N°19664, y la Ley N°20261/2008, que crea el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina y Modifica la Ley N°19664; el Dictamen N°28.866 de 21 de noviembre de 2018 de Contraloría General de la República que indica que no procede otorgamiento de beca para el estudio de programas de formación conducente a una subespecialidad médica a profesionales que no se han sometido a concurso, lo dispuesto en la Resolución Exenta N°6/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que al Ministerio de Salud y a este Servicio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado, de garantizar el libre e igualitario acceso, a las acciones de promoción, protección, recuperación y rehabilitación, en salud de las personas enfermas; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones para la población.
- Que en Chile la política pública sanitaria tiene por objeto lograr el acceso universal de la población a la salud como un derecho social prioritario, para lo cual se han diseñado e impulsado distintas líneas de acción pública destinadas a mejorar la disponibilidad programas de formación de especialidad y subespecialidad para médicos y odontólogos y sus correspondientes modalidades de retención, que aseguren su mantención en el sistema público.
- Que de acuerdo a lo concluido en el Dictamen N°45.042/2004, de Contraloría General de la república, el concepto de Especialidad debe entenderse en términos amplios, comprendiendo tanto las especializaciones como las subespecialidades.
- Que en este ámbito, al Ministerio de Salud a través del Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua, División de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, a través de los Servicios de Salud del país le corresponde realizar la coordinación local de los procesos de selección de profesionales basados en la normativa vigente en materia de otorgamiento de becas para el estudio de programas de subespecialización a profesionales funcionarios médicos, donde se establece a través del Dictamen N°28.866 de 21 de noviembre de 2018 de la Contraloría General de la República, que el otorgamiento de una beca para el estudio de formación conducente a una subespecialidad debe efectuarse mediante concurso público.

- Que el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota cuenta con brecha tanto de especialidades médicas como de subespecialidades para mejorar la oferta de las carteras de prestaciones a nivel hospitalario, como para dar respuesta a la constante demanda de atención de los usuarios en todas las patologías prevalentes a nivel regional.
- Dado que el Minsal ha definido que mientras se generen las bases para un Concurso Nacional de Subespecialidades, se autoriza que, para 2024, el acceso al financiamiento se haga a través de concursos locales, regulados por bases aprobadas mediante Resolución de la Directora del Servicio de Salud, considerando sólo las subespecialidades contenidas en el Decreto N°8, de acuerdo a las orientaciones Minsal 2024.
- Que el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota ha decidido realizar un único Concurso Local, que acoja las postulaciones de todos los médicos de su correspondiente Red Hospitalaria interesados en postular a financiamiento de becas de subespecialidades.
- Que por todo lo anteriormente expuesto y teniendo presente las facultades que al suscrito confiere el Decreto Supremo N°140/2004, y Decreto Exento N°50/2022, ambos del Ministerio de Salud, éste último que establece orden de subrogancia del Director del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, dicto la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUÉBESE** el Proceso de Selección para acceder a cupos de financiamiento Ministerial en Programas de Subespecialización año 2024, para desempeñarse una vez finalizada su formación en los establecimientos del S.S. Viña del Mar-Quillota como se detalla a continuación:

PROCESO DE CONCURSO LOCAL PARA INGRESO A PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO MINISTERIAL DE FORMACIÓN MÉDICA EN SUBESPECIALIDADES, INGRESO 2024, CON COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DEL SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA”.

El Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, en adelante también el "Servicio", llama a postular al Proceso de Selección de médicos especialistas contratados por establecimiento de su Red, para las siguientes subespecialidades con Financiamiento Ministerial, de conformidad a lo que a continuación se indica:

El postulante podrá optar por el financiamiento ministerial en la Universidad de su preferencia. La beca tendrá cobertura de arancel y matrícula; siempre y cuando, quede priorizado entre los 6 primeros puntajes del ranking que resultará de este proceso. En caso de existir más postulantes admisibles, se generará una lista de espera hasta un máximo de 4.

Las subespecialidades ofertadas por las universidades son las siguientes:

N°	ESPECIALIDAD DERIVADA O SUBESPECIALIDAD	PTOS. EXTRA X PRIORIDAD ASISTENCIA L H. DR. GUSTAVO FRICKE	PTOS. EXTRA X PRIORIDAD ASISTENCIA L H. DE QUILPUÉ	PTOS. EXTRA X PRIORIDAD ASISTENCIAL H. BIPROVINCIAL QUILLOTA PETORCA
1	ANESTESIA CARDIOVASCULAR			
2	ANESTESIA PEDIATRICA			
3	BRONCOPULMONAR ADULTO			4
4	BRONCOPULMONAR INFANTIL			
5	CARDIOLOGIA			1
6	CARDIOLOGIA INTERVENCIONAL EN ADULTOS			
7	CARDIOLOGIA PEDIATRICA			
8	CIRUGIA CARDIOVASCULAR			
9	CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO, ONCOLOGICA Y MAXILOFACIAL			
10	CIRUGIA DE TORAX			

11	CIRUGIA DIGESTIVA	4	6	
12	CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA			
13	CIRUGIA VASCULAR		5	
14	COLOPROCTOLOGIA		4	
15	CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICOS			
16	DIABETES DE ADULTOS		2	
17	ENDOCRINOLOGIA			
18	ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA			
19	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ADULTOS			5
20	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS PEDIATRICAS			
21	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y MEDICINA INTENSIVA DEL ADULTO (3 AÑOS)			
22	GASTROENTEROLOGIA	5		3
23	GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA			
24	GERIATRIA (2 AÑOS)			
25	GINECOLOGIA ONCOLOGICA	3	3	
26	HEMATOLOGIA			5
27	HEMATOLOGIA Y ONCOLOGIA PEDIATRICA	6		
28	INFECTOLOGIA ADULTO			6
29	INFECTOLOGIA PEDIATRICA			
30	INMUNOLOGIA, ALERGIA Y REUMATOLOGIA PEDIATRICA			
31	MASTOLOGIA			
32	MEDICINA INTENSIVA DE ADULTOS			
33	MEDICINA INTENSIVA PEDIATRICA			1
34	MEDICINA MATERNO FETAL			
35	MEDICINA PALIATIVA			
36	MEDICINA REPRODUCTIVA E INFERTILIDAD			
37	NEFROLOGIA ADULTO	2		2
38	NEFROLOGIA PEDIATRICA	1		
39	NEONATOLOGIA			
40	NEURORADIOLOGIA DIAGNOSTICA			
41	NEURORRADIOLOGIA DIAGNOSTICA INTERVENCIONAL			
42	NUTRICION CLINICA PEDIATRICA			
43	NUTRICION CLINICA Y DIABETOLOGIA (2 AÑOS)			
44	ONCOLOGIA MEDICA		1	
45	RADIOLOGIA PEDIATRICA			
46	REUMATOLOGÍA			
47	REUMATOLOGIA PEDIATRICA			
48	UROLOGIA PEDIATRICA			

Las subespecialidades destacadas dentro la tabla anterior, corresponden a la priorización realizada por cada Hospital en el marco de sus brechas vigentes, por tanto, acorde con esta condición se otorgará a los postulantes a estos programas un puntaje adicional al total obtenido en la evaluación del proceso. Los médicos podrán postular a otro programa de la lista, siempre y cuando, se encuentre en la cartera de servicios de su establecimiento de origen.

Los 6 cupos financieros, están destinados exclusivamente a los programas de formación del listado de subespecialidades detallados en el listado anterior.

El mencionado listado, consolida las demandas hospitalarias de subespecialidades reconocidas en el decreto Supremo N°8 "Reglamento de certificación de las especialidades médicas y odontológicas (primarias y derivadas o subespecialidades) de los prestadores individuales de salud y de las entidades que las otorgan", además, las homologadas por la Superintendencia de Salud, las de **Neuroradiología**, como también los Programas que están dentro de los lineamientos y objetivos sanitarios del Plan de Cáncer, en la línea oncológica, que corresponden a: **Ginecología oncológica; mastología; cirugía digestiva y Medicina Paliativa del dolor.**

En la situación específica en que se produzcan cupos vacantes correrá la lista de espera.

Normativa

Este Proceso de Selección se sujeta a lo dispuesto en el Art. N° 46 de la Ley N° 19.664; lo reglamentado en las presentes Bases de postulación, Decreto Supremo N° 91/2001, y en subsidio por las disposiciones del Decreto Supremo N° 507/1990, ambos del Ministerio de Salud.

DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de las presentes Bases y de sus Anexos, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

Ministerio: Ministerio de Salud.

Ministro: Ministro de Salud.

Subsecretaría: Subsecretaría de Redes Asistenciales.

Servicio de Salud: Servicio de Salud Viña del Mar -Quillota

Proceso: Proceso de Selección de médicos cirujanos para acceder a becas de programas de subespecialización.

Bases: Las presentes Bases Administrativas y sus Anexos.

Beca: Mecanismo o forma de financiamiento proporcionado por una entidad de las señaladas en el artículo 43 de la ley N° 15.076, destinado a permitir el perfeccionamiento o especialización de profesionales.

Postulante: Médicos especialistas con desempeño en establecimientos del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, contratados bajo la Ley 19.664 por a lo menos 22 horas.

Comisión de Evaluación: Comisión técnica encargada de la admisibilidad, evaluación y ponderación de las postulaciones y sus antecedentes.

Comisión de Reposición y Apelación en Subsidio: Está conformada por los mismos integrantes de la Comisión de Evaluación y tendrá como función la de ponderar y resolver las apelaciones en subsidio de los postulantes, en razón a las declaraciones de inadmisibilidad y a los puntajes provisorios contra los que se interponga reposición y/o apelación, respecto de los documentos presentados, sin incorporar información nueva, sino corrección o complemento de documentos presentados o documentos aclaratorios.

PLAZOS

El proceso de selección para becas, cuya finalidad sea desarrollar programas de subespecialización, se desarrollará en los plazos que se establezcan en el Anexo N° 1 "Cronograma" de las presentes Bases.

Todos los plazos de estas Bases se han establecido en días corridos, considerando los días sábados, domingos y festivos. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Todas las consultas sobre este proceso deben ser dirigidas al correo electrónico: **formacionssvq@gmail.com**

Convocatoria y Entrega de Bases

La convocatoria al proceso de selección será realizada por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, y sancionada mediante Resolución Exenta. Se difundirá a través del sitio web del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota: www.ssvq.cl y de la adopción de toda otra medida de difusión que se estime conveniente y/o adecuada.

I. REQUISITOS PARA POSTULAR

Quienes postulen a este proceso de selección deberán dar cumplimiento, copulativamente, a los requisitos que a continuación se describen:

Requisitos de Admisibilidad a presentar:

1. Desempeñarse como funcionario Especialista Certificado en Chile (Especialidad Primaria), contratado en establecimientos de la Red de los Servicios de Salud Viña del Mar-Quillota, bajo las siguientes modalidades:
 - Profesionales funcionarios médicos contratados por la Ley N°19.664, a la fecha de cierre del periodo de postulación.
 - Profesionales en Período Asistencial Obligatorio (PAO) a la fecha de cierre del periodo de postulación.

Para respaldar el cumplimiento de este requisito debe presentar certificado emitido por la Unidad de Personal del hospital donde se desempeña, firmada por el respectivo jefe de Unidad, sección u oficina.

En el caso de postulantes extranjeros, éstos deben contar con permanencia definitiva en Chile y haber obtenido la **revalidación de su título profesional de especialistas en Chile**.

2. Especialidad Primaria pertinente a la subespecialidad a la que postula. Presentar certificado de título de especialidad primaria emitido por la Universidad.
3. La Subespecialidad a la que postule el médico, debe estar en la lista de la página 2 y 3.
4. Encontrarse inscrito en el Registro de Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud, en que conste la inscripción de la especialidad primaria. Esto se debe presentar a través de certificado de inscripción en la Superintendencia de prestadores, que se obtiene a través del registro nacional de prestadores individuales: <https://rmpi.superdesalud.gob.cl/#>
5. No haber sido destituido de algún cargo de la administración del estado, como consecuencia de calificación deficiente o medida disciplinaria.
6. Contar con respaldo de su hospital de origen en jornada de 22, 33 o 44 horas, para comisionarlo de estudios, mientras dure el período de formación. Esto se debe presentar a través de un certificado de la oficina de Personal de su establecimiento de origen, que indique la jornada y el correlativo de que se va a disponer para respaldar la Comisión de Estudios.

Otros antecedentes a presentar

Los postulantes deberán presentar los siguientes antecedentes:

1. Presentar al respectivo director del establecimiento de desempeño el requerimiento de formarse en una subespecialidad determinada, **quien debe autorizar dicha solicitud por escrito a través de un oficio, donde confirme el auspicio por parte del establecimiento manteniendo las remuneraciones de 22 a 44 horas, según disponibilidad de horas.**
2. Copia digital de "certificado" emitido por la Unidad de Personal que acredite jornada laboral mínima de 22 horas de la Ley 19.664 al inicio de su formación de subespecialidad. **De no presentar dicho certificado no puede acceder al financiamiento Minsal.**
3. Solicitud de postulación completa (según formato que se adjuntará en las presentes bases).
4. Copia digital de presentaciones en congresos y cursos, postítulos y postgrados con duración mínima de 21 horas pedagógicas.
5. Currículum Vitae, resumido.
6. Copia digital, por ambos lados, de la Cédula de Identidad.

7. Presentar los documentos completos que solicita cada rubro, el respectivo anexo con los certificados y/o documentos que solicita.

IMPORTANTE

Las respectivas Universidades, han establecido, en virtud de las atribuciones legales que detentan, distintos requisitos para el ingreso a los Programas de Subespecialización, canalizado a través de Procesos de Habilitación Universitaria, que, a contar de este año, serán consolidados a través del Minsal, una vez recibidos los listados de médicos seleccionados en los concursos locales a nivel nacional.

Todos los procesos de habilitación universitaria serán desarrollados a nivel nacional entre el 03/06/2024 y el 13/06/2024, entregándose los resultados de la habilitación al MINSAL el 14/06/2024 fecha en la que serán publicados e informados a los Servicios de Salud.

Posterior a lo anterior, el 17/06/2024 se deberán desarrollar los llamados a viva voz a nivel local y la correspondiente toma de cupo de cada postulante habilitado, según estricto orden de ranking de puntaje.

En caso que existan cupos residuales a financiar, el 21/06/2024 se hará un segundo llamado a viva voz a nivel local.

PRESENTACION DE ANTECEDENTES

La entrega de la documentación requerida deberá efectuarse de forma digital a la Unidad de Formación del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, al correo formacionssvq@gmail.com en el plazo indicado en el Cronograma.

Dicha documentación deberá estar contenida en una carpeta de archivo comprimido (.zip, .rar, o link de google drive u otro similar), indicando en el cuerpo del correo electrónico, lo siguiente:

Postulación al “PROCESO DE SELECCIÓN LOCAL PARA FINANCIAMIENTO DE BECAS DE SUBESPECIALIZACIÓN PARA PROFESIONALES FUNCIONARIOS CONTRATADOS EN LA LEY 19.664, CON COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DEL SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA, INGRESO 2024”. Señalando nombre completo del postulante.

Los antecedentes deberán presentarse ordenados, numerados y asociados de acuerdo a los rubros del Proceso. Será responsabilidad del postulante **completar debidamente los formularios contenidos** en los Anexos y que los antecedentes acompañados correspondan a los rubros que el postulante indique. No se admitirán reclamos o recursos tendientes a corregir omisiones o errores en la forma de presentación de la postulación.

Los formularios para realizar la postulación estarán disponibles en formato Word en la página web de SSVQ: www.ssvq.cl, para ser descargados gratuitamente por los postulantes que lo deseen.

Todo aspecto que en la postulación, formularios anexos o documentos adjuntos no sea legible, se tendrá por no presentado. Asimismo, se podrá solicitar la presentación física de aquella documentación cuya autenticidad deba ser corroborada por las Comisiones.

Contenido de la carpeta para la Postulación.

El contenido de la carpeta de postulación deberá ser el siguiente y en el orden indicado:

1. Formulario de Postulación (Anexo N° 3) de las presentes Bases. Debidamente firmado por el postulante.

2. Carta de respaldo de la Dirección del establecimiento (Anexo N° 4) de las presentes bases. Debidamente firmado y timbrado por la autoridad competente.
3. Fotocopia simple Cédula de Identidad y/o Certificado de Residencia Definitiva en Chile, en caso de profesionales extranjeros.
4. Certificado de Inscripción en Registro de Prestadores Individuales de Salud, donde conste el título de especialista.
5. Currículum vitae abreviado.
6. Relación de Servicios
7. Hoja de vida funcionaria.
8. Presentar Declaración Jurada Simple firmada (Anexo 10), que acredite:
 - No haber completado una beca de subespecialidad anterior, la cual fuera financiada por el Ministerio o por los Servicios de Salud.
 - No haber abandonado una beca de especialidad o subespecialidad, financiada por el Ministerio o por los Servicios de Salud, por renuncia fuera del plazo legal o desvinculación, a excepción de lo establecido en el artículo 25° del Decreto N° 507/1990 del Ministerio de Salud. Debe adjuntar Resolución que acredite la excepción emitida por la Subsecretaría o el Servicio de Salud respectivo.
 - No encontrarse inhabilitado para postular, ser contratado o designado en cualquier cargo de la Administración de Estado por incumplimiento de obligaciones docentes y administrativas relativas a beca de formación en la especialidad o en incumplimiento del Periodo Asistencial Obligatorio.
 - No haber sido destituido de algún cargo de la administración del Estado, como consecuencia de calificación deficiente o medida disciplinaria.
9. Documentos solicitados en cada uno de los rubros a evaluar en el Proceso.
10. Demás Anexos debidamente completados.

Todos los certificados y formularios solicitados para el proceso de selección deben contener el timbre(s), firma(s) y fecha de emisión correspondiente, y ser legibles. Todo certificado presentado debe estar asociado a algún anexo. Certificados “suelos” no serán revisados y “anexos suelos” sin los documentos asociados tampoco se revisan ni obtienen puntaje.

Todos y cada uno los documentos que presente el postulante como antecedentes para la postulación deben ser **originales digitalizados a color o digitalizaciones de fotocopias legalizadas ante Notario**. Sin perjuicio de lo anterior, las Comisiones, según sea el caso, podrán solicitar la exhibición del documento original por parte del postulante o en caso de ser necesario, podrán solicitar la verificación de los antecedentes para lo que la secretaría de ésta tomará las medidas pertinentes para hacer efectivo este requerimiento dentro de los plazos establecidos.

Admisibilidad de la Postulación

El examen de admisibilidad de las postulaciones lo realizará la Comisión de Evaluación.

No se admitirá ninguna postulación en la que no se acompañen los antecedentes indicados en los “requisitos de postulación” de las presentes Bases.

La Comisión, deberá dejar constancia y registro detallado en un acta de todas las postulaciones recibidas, identificando la calificación de admisibilidad/ inadmisibilidad de cada una de ellas.

Todas aquellas postulaciones declaradas admisibles, serán evaluadas en cada uno de sus rubros, asignándoles el puntaje que corresponda, con lo cual elaborará un listado con el resultado provisorio de puntajes.

Todo acto de parte de los postulantes que implique o signifique una conducta de mala fe, entendiéndose por tal cualquier acto tendiente a la adulteración o falsificación de los documentos y/o declaraciones requeridos en las presentes Bases; que tenga lugar en la presentación de su postulación y/o de los antecedentes que acompañe a la misma, se sancionará con su eliminación del concurso, ya sea por la Comisión de Evaluación o la de Reposición y Apelación en subsidio, según corresponda; para lo cual, la Comisión que adopte la medida deberá tener en consideración los antecedentes a que se refiere el apartado “requisitos de admisibilidad” de las presentes Bases.

II COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

El análisis y evaluación de las postulaciones y sus antecedentes estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por:

- a) Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio Viña del Mar-Quillota o quien designe en su representación.
- b) Subdirector de Gestión Asistencial o quien designe en su representación, quien presidirá la comisión
- c) 1 representante del Director de cada uno de los 3 Establecimientos de mayor complejidad del Servicio de Salud Viña del mar-Quillota.
- d) Un representante del Colegio Médico Regional Valparaíso.
- e) Un representante del Subdepartamento de Formación y Capacitación del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, que cumple tareas de secretaría del proceso.

CORRESPONDERÁ A LA COMISIÓN:

- 1°) Verificar la admisibilidad de las postulaciones.
- 2°) Realizar el proceso de evaluación de las postulaciones y antecedentes de los participantes, además de velar por el resguardo de la documentación del referido proceso.
- 3°) Confeccionar Actas las que deberán contener, según corresponda:
 - a) Verificación de admisibilidad de las postulaciones: se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada postulación declarada Inadmisible en tiempo y forma de las postulaciones. En el evento de detectarse alguna causal exclusión se deberá dejar constancia de ello.
 - b) Análisis particular de las postulaciones.
 - c) Listado de todas las postulaciones de los participantes considerados por orden del puntaje total obtenido.
- 4°) Resolver Reposiciones a la evaluación y elevar los antecedentes a la Directora del Servicio de Salud, cuando corresponda.
- 5°) La comisión sesionará con al menos el 50% de los miembros integrantes, entre quienes deberá estar siempre presente el señalado en la letra a) del punto III.
- 6°) Los acuerdos de Comisión deberán adoptarse por mayoría simple de los miembros presentes, y en caso de existir empate, dirime el voto del presidente de la Comisión.

Las copias de las actas debidamente firmadas por los integrantes de la Comisión de Evaluación, y todos los antecedentes del proceso, quedarán bajo la custodia de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, para consultas de los postulantes por la interposición de posibles acciones de reposición y/o apelación.

La Comisión de Evaluación contará con el apoyo de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas de cada Servicio de Salud, en la realización de las siguientes tareas:

- 1) Confección y publicación del listado provisorio de puntaje.
- 2) Elaboración y publicación del listado de postulaciones con puntaje definitivo.
- 3) Convocar y coordinar llamados a viva voz para la toma de cupos.

La **Comisión de Evaluación** realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas postulaciones que hayan sido calificadas como admisibles. La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los postulantes.

De los acuerdos de la Comisión de Evaluación, así como de la admisibilidad y los puntajes asignados a cada rubro, con sus fundamentos cuando correspondiere, se dejará constancia en actas, al igual que los argumentos cuando sea requerido por algún miembro. Las copias de las actas y todos los antecedentes del proceso quedarán bajo la custodia de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud, para consultas de los postulantes.

III COMISION DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN EN SUBSIDIO:

Todo postulante que, considere que su puntaje en el listado provisorio no se ajusta al puntaje esperado, podrá recurrir a la instancia de **Reposición con Apelación en subsidio**, solicitando la revisión de su caso.

La Reposición con Apelación en subsidio debe realizarse por escrito en presentación dirigida a la Directora del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, en el plazo señalado en Cronograma, (el plazo concluye a las 09:00 horas del último día).

Se debe adjuntar el Anexo N° 11 con los antecedentes de respaldo, y entregarlo únicamente en la Unidad de Formación del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, mediante correo electrónico a formacionssvg@gmail.com, indicando en el asunto lo siguiente:

Reposición con Apelación en Subsidio al “PROCESO DE SELECCIÓN DE BECAS DE SUBESPECIALIZACIÓN PARA PROFESIONALES FUNCIONARIOS CONTRATADOS EN LA LEY 19.664, CON COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DEL SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA, INGRESO 2024”. Señalando el nombre completo del postulante.

La Comisión de Reposición, con Apelación en subsidio, estará compuesta por los mismos integrantes de la Comisión de Evaluación, **sólo revisará los antecedentes de los rubros que el postulante repone o apela**, sin hacer rectificaciones a ningún otro puntaje sancionado en la instancia de evaluación.

Las reposiciones que no sean fundadas en antecedentes presentados oportunamente al proceso de selección de acuerdo con las normas que lo rigen, serán desestimadas de plano. En esta etapa solo se aceptarán documentos aclaratorios y complementarios de antecedentes presentados previamente, **NO se considera información nueva.**

La Comisión de Reposición y Apelación estará conformada por:

- a) Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio Viña del Mar-Quillota o quien designe en su representación.
- b) Subdirector de Gestión Asistencial o quien designe en su representación, quien presidirá la comisión
- c) representante del Director de cada uno de los 3 Establecimientos de mayor complejidad del Servicio de Salud Viña del mar-Quillota.
- d) Un representante del Colegio Médico Regional Valparaíso.
- e) Un representante del Subdepartamento de Formación y Capacitación del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, que cumple tareas de secretaría del proceso.

La Comisión de Reposición y Apelación será responsable de ponderar y resolver reclamaciones de los postulantes sobre puntajes provisorios y declaraciones de inadmisibilidad que no hayan sido aceptadas o resueltas por la Comisión de Evaluación.

Los postulantes dispondrán de 5 días corridos para la presentación de reposiciones y/o apelaciones, contados desde la publicación de los puntajes provisorios. Por su parte, la Comisión dispondrá de un

plazo máximo para la resolución de los respectivos recursos de un día hábil.

La Comisión de Reposición y Apelación, con el apoyo de la Unidad de Formación y Becas del Servicio de Salud, deberá confeccionar un único **Listado de Puntajes Definitivos**, el que contendrá la totalidad de postulantes admisibles, identificando el nombre del postulante y su puntaje correspondiente, confeccionado según orden de prelación, esto es, puntajes de mayor a menor.

El listado de puntajes definitivos se publicará en la página web del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

IV RUBROS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se establecen los siguientes Rubros para la calificación y los criterios de evaluación y selección de las postulaciones, con sus respectivos puntajes:

Rubro	Puntaje Máximo	Ponderación
1. Permanencia en Establecimientos Públicos	12 puntos	20%
2. Nota de Título en la Especialidad Primaria	7 puntos	10%
3. Trabajos de Investigación	6 puntos	15%
4. Cursos de capacitación, perfeccionamiento y/o estadía.	6 puntos	15%
5. Desempeño en la red dependiente del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota	12 puntos	20%
6. Desempeño en una o más instituciones docentes	5 puntos	10%
7. Anotaciones de mérito y demérito	10 puntos	10%
PUNTAJE MÁXIMO	58 PUNTOS	100%

8. Habilitación Universitaria	La Universidad evaluará a los postulantes de cada subespecialidad y otorgará la habilitación si califican en el proceso establecido para ello de acuerdo con los requisitos académicos para cursar el programa al que se postula. Será de exclusiva responsabilidad del postulante, cumplir con los requisitos específicos y las fechas establecidos por las diferentes universidades para la habilitación.
--------------------------------------	---

V DESCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES POR RUBRO

RUBRO 1: PERMANENCIA EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE SALUD (puntaje máximo 12 puntos, ponderación 20%) **Ver Anexo 4 y Tabla 1**

Se considerará el desempeño profesional de los postulantes en los establecimientos públicos de Salud del país como Hospitales, CESFAM, CECOSF, CDT y otros dispositivos sanitarios. El puntaje se asignará en base a tabla anexa.

El desempeño laboral en servicios públicos de Salud de los establecimientos ya mencionados, deberá certificarse por la autoridad superior correspondiente: Director Servicio de Salud, Director

Establecimiento Hospitalario o Director de Entidad Administradora de Salud Municipal, indicando día, mes y año de inicio y término de funciones (comprende el tiempo efectivamente trabajado).

El desempeño profesional se considerará hasta el 30 de abril de 2024.

En este rubro se considerará todo el tiempo servido, en forma continua o discontinua en establecimientos públicos de salud del país.

Nota:

Cuando se haya realizado un periodo inferior a un mes, deberá certificarse el cumplimiento de desempeño laboral, de al menos 15 días consecutivos para alcanzar el puntaje del mes completo. Esta condición será aplicada en todos aquellos rubros donde sea requerido acreditar tiempos y se dé la condición de fracciones de mes.

El desempeño en los establecimientos dependientes del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota se evaluará en rubro N°5, por tanto, no se contabilizarán para este rubro.

RUBRO 2: NOTA DE TÍTULO EN LA ESPECIALIDAD PRIMARIA (puntaje máximo 7 puntos, ponderación 10%)

Deberá presentarse la calificación que haya obtenido el postulante al egresar de la Especialidad Primaria de la Universidad correspondiente. La nota obtenida por el postulante corresponderá al puntaje que obtenga en este rubro.

Los postulantes con título extranjero, deberán presentar su título de especialistas revalidado en Chile, acompañado de escala de calificación de su país, que registre nota mínima, nota de aprobación y nota máxima.

Ver tabla 2. Puntajes asignados a la calificación de titulación.

RUBRO 3: TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (puntaje máximo 06 puntos, ponderación 15%)

Ver Anexo 5

Corresponde a los trabajos de investigación desarrollados sobre la realidad de salud local o nacional, realizados durante el desempeño profesional, publicados y/o aceptados (En este caso debe presentar copia completa del trabajo) para su publicación en revistas (de sociedades científicas con comité editorial), congresos (de sociedades científicas oficiales), jornadas, seminarios u otros eventos que cuenten con el auspicio del Ministerio de Salud, debidamente certificados por la autoridad y que cuenten con Comité Científico o equivalente.

Consideraciones para este rubro:

- El postulante debe figurar en categoría de autor o de coautor.
- No se considera al colaborador, participante, encuestador u otro.
- No se consideran válidos los trabajos presentados en jornadas internas del establecimiento que no cuenten con el auspicio del Servicio de Salud correspondiente, ni los casos clínicos o prestaciones en reuniones clínicas del establecimiento en que se ha desempeñado.
- En el caso de investigaciones presentadas en más de una oportunidad, cuyo contenido sea de esencia similar, aunque el resumen sea redactado de distinta manera, sólo se considerará la presentación que otorgue mayor puntaje.
- Debe presentar copia del trabajo o resumen publicado y carta de aceptación de publicación o presentación, emitida por el comité editorial o comité organizador del congreso o jornada.
- No se otorgará puntaje por publicaciones efectuadas en revistas de difusión para público en general, de la industria farmacéutica, de equipamiento o que no tengan un comité científico

evaluador. Dichas publicaciones deben estar estructuradas de acuerdo a los requerimientos exigidos para escribir y publicar trabajos científicos, esto es, IMRYD (Introducción, métodos, resultados y discusión).

Tabla de puntaje para trabajos de investigación realizados en **áreas distintas a la especialidad** a la que se postula:

Tipo de trabajo	Puntaje
Trabajo publicado o por publicar en revistas de comité editorial	1.00
Trabajo presentado en congreso o jornada y publicado o por publicar en compendio de resúmenes (Máximo 1 trabajo no publicado)	0.50
Trabajo presentado en congresos, jornadas y/o seminarios sin compendio de resúmenes	0.25
Trabajo aceptado para presentar en congreso o jornada con o sin compendio de resúmenes, a realizar en fecha posterior al cierre de recepción de antecedentes	0.15

Tabla de puntajes para trabajos de investigación realizados en **áreas de la especialidad** a la que se postula:

Tipo de Trabajo	Puntaje
Trabajo publicado o por publicar en revistas de comité editorial.	2.00
Trabajo presentado en congreso o jornada y publicado o por publicar en compendio de resúmenes.	1.00
Trabajo presentado en congresos, jornadas y/o seminarios sin compendio de resúmenes.	0.75
Trabajo aceptado para presentar en congreso o jornada con o sin compendio de resúmenes, a realizar en fecha posterior al cierre de recepción de antecedentes.	0.50

Sólo se considerarán los trabajos de investigación de los últimos cinco años a la fecha del 30 de abril de 2024.

RUBRO 4: CURSOS DE CAPACITACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y/O ESTADÍA (puntaje máximo 06 puntos, ponderación 15%) **Puntaje en Tabla 3 y Ficha en Anexo N°6**

4.1. Cursos de perfeccionamiento o estadías de capacitación orientados a la especialidad primaria del profesional.

Toda actividad de perfeccionamiento relacionada con el campo de la medicina programada por las universidades, institutos profesionales, sociedades científicas o colegios profesionales o instituciones de salud, cualquiera sea el nombre de la actividad (congresos, seminarios, jornadas, mesa redonda, etc.). **Los certificados deben indicar el número de horas del curso**, las que son sumables hasta alcanzar el puntaje máximo asignado a este rubro. Los certificados que señalen días, se reducen a 3 horas diarias si son tiempo parcial y a 6 horas diarias si son tiempo completo. Si estos **no** señalan el horario de la actividad se considerará como tiempo parcial.

También se considerarán las estadías de perfeccionamiento en jornada completa. Las estadías de media jornada serán evaluadas con la mitad del puntaje de la tabla. Debe adjuntarse el certificado del director del establecimiento en que se realizó la estadía, indicando fecha de inicio y término, si fue a tiempo completo o jornada parcial, además debe indicar días y horario de las actividades.

4.2. Curso de perfeccionamiento orientados a la subespecialidad a la que postula.

Toda actividad de perfeccionamiento desarrollada durante el ejercicio de la especialidad, relacionada con el campo de la subespecialidad de su interés, programada por las universidades, institutos profesionales, sociedades científicas o colegios profesionales o instituciones de salud, cualquiera sea el nombre de la actividad (congresos, seminarios, jornadas, mesa redonda, etc.).

Este tipo de actividades se valorarán con el doble de puntaje definido en la tabla.

Sólo se considerarán aquellas capacitaciones y estadías de los cinco años anteriores al 30 de abril de 2024, se asignará puntaje a partir de las 40 horas de capacitación, perfeccionamiento o estadías realizadas y debidamente certificadas.

La extensión de los cursos será ponderada en hora pedagógica. En caso de que el curso esté en horas cronológicas se incrementará el valor en un 25%.

RUBRO 5: DESEMPEÑO EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL SSVQ. (puntaje máximo 12 puntos, ponderación 20%) **Puntaje en tabla 4. Ficha en Anexo N°7**

Desempeño de Funciones en hospitales del SSVQ que posean la complejidad requerida para la especialidad. El puntaje se asignará en base a tabla anexa y se otorgará por cada mes, una vez cumplido el segundo año de desempeño laboral en esas funciones, esto a partir del mes N°25 de experiencia laboral en ese nivel de atención y hasta el 30 de abril de 2024

La permanencia en desempeño de funciones, se considerará hasta el 30 de abril de 2024.

La permanencia en el desempeño mencionado de las funciones deberá certificarse por la autoridad superior correspondiente: Director Servicio de Salud, Director Establecimiento Hospitalario, indicando funciones realizadas, fecha de inicio y término de ellas (comprende el tiempo efectivamente trabajado).

Nota:

Cuando se haya realizado un periodo inferior a un mes, deberá certificarse el cumplimiento de al menos 15 días consecutivos para alcanzar el puntaje del mes completo. Esta condición será aplicada en todos aquellos rubros donde sea requerido acreditar tiempos y se dé la condición de fracciones de mes. No se contabilizará para efecto de este rubro, en tiempo contemplado en la formación de la especialidad primaria.

Ver tabla 4 Desempeño en Hospitales del SSVQ.

RUBRO 6: DESEMPEÑO EN UNO O MAS INSTITUCIONES DOCENTES (puntaje máximo 5 puntos, ponderación:10%). **Ficha en Anexo N°8**

El postulante para este rubro debe presentar el Anexo 8 acompañado por las acreditaciones de respaldo a la información presentada en los mismos.

Se otorgará puntaje por haber ejercido en una o más instituciones Docentes, ya sea bajo ad honorem, honorario o contrato, en funciones docentes relacionadas con el campo de la salud, por un mínimo de 30 días contados de forma continua o fraccionada para cada período, certificada por el jefe superior (con fecha, nombre, timbre, firma y cargo). El certificado debe contener identificación del postulante, Universidad, fecha de inicio y término (dd/mm/aa), número de horas totales. Los certificados que no acrediten cantidad total de horas no se puntuarán.

Se otorgará puntaje por haber ejercido en una o más instituciones Docentes, con un mínimo de 300 horas (correspondientes a 0.625 puntos) hasta un máximo de 2400 horas (correspondientes a 5 puntos). Cada hora a partir de las 300 horas, otorgará un puntaje adicional de 0,002083 puntos. Los puntajes serán aproximados a la centésima en caso que su valor sea mayor o igual A 0.005 puntos como se muestra a modo de ejemplo en la Tabla N°5.

Deberá acompañar tantos certificados y anexo N°5 como empleadores tenga el postulante.

Tabla N°5 Ejemplo de cálculo:

HORAS	CALCULO	PUNTAJE
300	0.625	0.625
510	1,062	1,062
914	1,904	1,904

RUBRO 7: ANOTACIONES DE MÉRITO Y DE DEMÉRITO EN LOS CINCO AÑOS ANTERIORES.

Puntaje máximo 10 puntos, ponderación 10%) **Anexo N°9**

El siguiente rubro puede adicionar o descontar puntaje a los postulantes que presenten anotaciones en su hoja de vida, dentro de los 5 años anteriores a la postulación. El puntaje se regirá por la siguiente tabla:

ANOTACIONES	PUNTAJE
De Mérito	Adiciona 1 punto por cada anotación de mérito, hasta un máximo de 10 puntos.
De Demérito	Descuenta 1 punto por cada anotación de demérito, hasta un máximo de 10 puntos.

Para la certificación de este rubro, el postulante deberá entregar un Certificado del Jefe de Recursos Humanos del establecimiento en que se desempeña (Anexo N° 9), certificando las anotaciones de mérito y de demérito que han sido registradas en la Hoja de Vida del postulante, en los últimos cinco años. **En caso de que el profesional no presente anotaciones, deberá emitirse igualmente el Certificado, que acredite la no existencia de éstas.**

RUBRO 8: HABILITACIÓN UNIVERSITARIA:

Los postulantes a las diferentes universidades deberán acceder a los procesos de habilitación detallados en el cronograma de estas bases. Este rubro no entrega puntaje, pero se considera requisito de admisibilidad para la toma de un cupo financiero.

VI ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS:

Una vez culminado el proceso, la Comisión de Evaluación elaborará el ranking de puntajes de los postulantes que será publicado en la página web del SSVQ y se informará a Minsal, que informará a las universidades para los procesos de habilitación universitaria. Una vez cumplido este proceso, las universidades informarán al Minsal los postulantes habilitados. El Minsal comunicará, a su vez a los Servicios de Salud para la realización de los llamados a viva voz locales según cronograma, para el otorgamiento del financiamiento por orden de puntaje, según cupos entregados por Minsal para el SSVQ. En caso no completarse los cupos o de recibir nuevos cupos residuales de otros servicios, correrá la lista de espera.

VII CRONOGRAMA.

CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN

Hito	Fecha
Publicación en página web del SSVQ	10 de mayo de 2024
Difusión de bases y recepción de antecedentes	10 al 22 de mayo de 2024 a las 09:00 hrs.
Comisión Revisora de antecedentes	22 de mayo de 2024
Publicación Puntajes Provisorios	22 de mayo de 2024
Recepción de Reposiciones y Apelaciones	22 al 27 de mayo 2024 las 09:00 hrs
Comisión de reposición y apelación	27 de mayo de 2024
Publicación Puntajes Seleccionados	27 de mayo de 2024
Llamado a viva voz	28 de mayo de 2024

Notas:

- Toda la documentación de respaldo de la información presentada deberá ser digitalización de la original o digitalización de copia firmada ante notario o digitalización de copia fiel autenticada por el Ministro de fe formalmente designado por el Establecimiento de origen, los documentos que no cumplan con este requisito nos serán válidos para este proceso.
- Los antecedentes deben ser presentados en digital ordenados en dos carpetas:
 - Carpeta I con documentos de admisibilidad
 - Carpeta II con los antecedentes de la postulación deben ser presentados en el mismo orden de los rubros de evaluación señalados. La recepción de éstos será hasta el día **22 de mayo de 2024 a las 9:00 horas**.

Las carpetas de postulación serán recibidas en digital formato PDF, en la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, en el correo: formacionssvg@gmail.com. Consultas al fono Red Minsal: 329731 y fono fijo: 32-2759731, con copia a Gloria Arancibia, correo: gloria.arancibia@redsalud.gov.cl, Fono Red-Minsal 329732, Fono fijo: 32-2759732 en el plazo indicado en el Anexo N°1 "Cronograma".

- La publicación del resultado provisorio y final de los seleccionados se publicará en página Web del SSVQ y será comunicada vía correo electrónico a cada uno de los postulantes.

VIII. ANEXOS

TABLA 1
Puntajes asignados a la permanencia en establecimientos asistenciales

MESES	PUNTAJE	MESES	PUNTAJE	MESES	PUNTAJE
36	4.00	53	6.72	71	9.44
37	4.16	54	6.88	72	9.60
38	4.32	55	7.04	73	9.76
39	4.48	56	7.20	74	9.92
40	4.64	57	7.36	75	10.08
41	4.80	58	7.52	76	10.24
42	4.96	59	7.68	77	10.40
43	5.12	60	7.84	78	10.56
44	5.28	61	8.00	79	10.72
45	5.44	62	8.16	80	10.88
46	5.60	63	8.32	81	11.04
47	5.76	64	8.48	82	11.20
48	5.92	65	8.64	83	11.36
49	6.08	66	8.80	84	11.52
50	6.24	67	8.96	85	11.68
41	6.40	68	9.12	86	11.84
52	6.56	70	9.28	86 y mas	12.00

Tabla estructurada en base a jornada de 44 horas.
Las jornadas parciales se ponderarán proporcionalmente.

Nota: a los postulantes con experiencia inferior a 36 meses, se le asignará puntaje según la siguiente tabla:

Meses	Puntos
01 a 12	1
13 a 24	2
25 a 35	3

TABLA 2
PUNTAJES POR NOTA DE TÍTULO ESPECIALIDAD PRIMARIA

Calificación de Titulación	PUNTAJE
7.0	7.0 puntos
6.9	6.9 puntos
6.8	6.8 puntos
6.7	6.7 puntos
6.6	6.6 puntos
6.5	6.5 puntos
6.4	6.4 puntos
6.3	6.3 puntos
6.2	6.2 puntos
6.1	6.1 puntos
6.0	6.0 puntos
5.9	5.9 puntos
5.8	5.8 puntos
5.7	5.7 puntos
5.6	5.6 puntos
5.5	5.5 puntos
5.4	5.4 puntos
5.3	5.3 puntos
5.2	5.2 puntos
5.1	5.1 puntos
5.0	5.0 puntos
4.9	4.9 puntos
4.8	4.8 puntos
4.7	4.7 puntos
4.6	4.6 puntos
4.5	4.5 puntos
4.4	4.4 puntos
4.3	4.3 puntos
4.2	4.2 puntos
4.1	4.1 puntos
4.0	4.0 puntos

TABLA 3
Puntajes asignados a los cursos de capacitación, perfeccionamiento y/o estadias

Horas	Puntaje	Horas	Puntaje	Horas	Puntaje	Horas	Puntaje
40	0.03	90	1.53	140	3.03	190	4.53
41	0.06	91	1.56	141	3.06	191	4.56
42	0.09	92	1.59	142	3.09	192	4.59
43	0.12	93	1.62	143	3.12	193	4.62
44	0.15	94	1.65	144	3.15	194	4.65
45	0.18	95	1.68	145	3.18	195	4.68
46	0.21	96	1.71	146	3.21	196	4.71
47	0.24	97	1.74	147	3.24	197	4.74
48	0.27	98	1.77	148	3.27	198	4.77
49	0.30	99	1.80	149	3.30	199	4.80
50	0.33	100	1.83	150	3.33	200	4.83
51	0.36	101	1.86	151	3.36	201	4.86
52	0.39	102	1.89	152	3.39	202	4.89
53	0.42	103	1.92	153	3.42	203	4.92
54	0.45	104	1.95	154	3.45	204	4.95
55	0.48	105	1.98	155	3.48	205	4.98
56	0.51	106	2.01	156	3.51	206	5.01
57	0.54	107	2.04	157	3.54	207	5.04
58	0.57	108	2.07	158	3.57	208	5.07
59	0.60	109	2.10	159	3.60	209	5.10
60	0.63	110	2.13	160	3.63	210	5.13
61	0.66	111	2.16	161	3.66	211	5.16
62	0.69	112	2.19	162	3.69	212	5.19
63	0.72	113	2.22	163	3.72	213	5.22
64	0.75	114	2.25	164	3.75	214	5.25
65	0.78	115	2.28	165	3.78	215	5.28
66	0.81	116	2.31	166	3.81	216	5.31
67	0.84	117	2.34	167	3.84	217	5.34
68	0.87	118	2.37	168	3.87	218	5.37
69	0.90	119	2.40	169	3.90	219	5.40
70	0.93	120	2.43	170	3.93	220	5.43
71	0.96	121	2.46	171	3.96	221	5.46
72	0.99	122	2.49	172	3.99	222	5.49
73	1.02	123	2.52	173	4.02	223	5.52
74	1.05	124	2.55	174	4.05	224	5.55
75	1.08	125	2.58	175	4.08	225	5.58
76	1.11	126	2.61	176	4.11	226	5.61
77	1.14	127	2.64	177	4.14	227	5.64
78	1.17	128	2.67	178	4.17	228	5.67
79	1.20	129	2.70	179	4.20	229	5.70
80	1.23	130	2.73	180	4.23	230	5.73
81	1.26	131	2.76	181	4.26	231	5.76
82	1.29	132	2.79	182	4.29	232	5.79
83	1.32	133	2.82	183	4.32	233	5.82
84	1.35	134	2.85	184	4.35	234	5.85
85	1.38	135	2.88	185	4.38	235	5.88
86	1.41	136	2.91	186	4.41	236	5.91
87	1.44	137	2.94	187	4.44	237	5.94
88	1.47	138	2.97	188	4.47	238	5.97
89	1.50	139	3.00	189	4.50	239 y más	6.00

TABLA 4
Puntajes asignados al desempeño en establecimientos dependientes del SSVQ

Meses	Puntaje	Meses	Puntaje	Meses	Puntaje
25	4.00	42	6.83	59	9.67
26	4.17	43	7.00	60	9.83
27	4.33	44	7.17	61	10.00
28	4.50	45	7.33	62	10.17
29	4.67	46	7.50	63	10.33
30	4.83	47	7.67	64	10.50
31	5.00	48	7.83	65	10.67
32	5.17	49	8.00	66	10.83
33	5.33	50	8.17	67	11.00
34	5.50	51	8.33	68	11.17
35	5.67	52	8.50	69	11.33
36	5.83	53	8.67	70	11.50
37	6.00	54	8.83	71	11.67
38	6.17	55	9.00	72	11.83
39	6.33	56	9.17	73 y más	12.00
40	6.50	57	9.33		
41	6.67	58	9.50		

* Tabla estructurada en base a jornada de 44 horas

* Las jornadas parciales se ponderarán proporcionalmente

ANEXO N° 1

“FORMULARIO”

CARATULA DE PRESENTACION DE POSTULACION.

**“PROCESO DE SELECCION PARA ACCEDER A CUPOS EN PROGRAMAS DE
SUBESPECIALIZACION AÑO 2024, PARA MÉDICOS ESPECIALISTAS DEL SSVQ”**

Establecimiento de Desempeño	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Nombres	
Cedula de Identidad	
Subespecialidad a la que postula	
Universidad a la que postulará	
Fecha de inicio de la beca	

Nombre y Firma del Postulante

ANEXO N° 2

DETALLE DE DOCUMENTACION ENTREGADA

I.- IDENTIFICACIÓN

Nombre del Postulante	
RUT	
NOMBRE ESTABLECIMIENTO ORIGEN	

II.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

Rubros	Anexos	N° Paginas	SI	NO
Rubro 1: Permanencia en establecimientos públicos de Salud	Anexo 4			
Rubro 2: Nota de Título de la Especialidad Primaria (Certificado)				
Rubro 3: Trabajos de Investigación	Anexo 5			
Rubro 4: Cursos de Capacitación, perfeccionamiento o estadía	Anexo 6			
Rubro 5: Desempeño en Hospitales del SSVQ	Anexo 7			
Rubro 6: Desempeño en 1 o más instituciones docentes	Anexo 8			
Rubro7: Anotaciones de mérito o demérito	Anexo 9			

DECLARO CONOCER LAS PRESENTES BASES Y ME HAGO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y PERTINENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL CONCURSO, PARA LO CUAL FIRMO.

.....
FIRMA DEL POSTULANTE

ANEXO N° 3

FORMULARIO DE POSTULACION PARA EL ACCESO A CUPOS DE SUB ESPECIALIZACIÓN

N° de Folio

--	--	--

(Uso de la Comisión)

IDENTIFICACIÓN DE DESEMPEÑO: (escribir con letra imprenta)			
Establecimiento de Desempeño			
Dirección Institucional			
Correo electrónico institucional			
Contrato vigente (indicar con una "X" la Ley que rige su contrato)	LEY 15.076	X	Ley 19.664

IDENTIFICACION PERSONAL (escribir con letra imprenta)	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Nombres	
Cedula de Identidad	
Dirección Particular	
Comuna	
Teléfono	
Teléfono de Contacto	
Correo electrónico	

DECLARO CONOCER EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN Y ME HAGO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y PERTINENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL CONCURSO, PARA LO CUAL FIRMO.

.....
FIRMA DEL POSTULANTE

ANEXO N° 4

PERMANENCIA EN ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES PÚBLICOS DEL PAÍS				
Nombre del Servicio de Salud				
Nombre Subdirector de RR. HH/Director Corporación Municipal u otro				
Nombre del Postulante				
Cedula Identidad				
Fecha Inicio contrato Ley 19.664 o 15076 o 19378				
Fecha Terminó Contrato Ley 19.664 o 15076 o 19378				
Antigüedad en el Servicio de Salud	Años:	Meses:	Días:	
Jornada laboral (marcar con "X" lo que corresponda) los casos en que el profesional se haya desempeñado con distintas jornadas, señalar los periodos servidos y la jornada contratada en cada periodo. Adjuntar relación de servicio	11 horas	22 horas	33 horas	44 horas
Certifico que el profesional cuenta con Permiso sin goce de remuneraciones en el periodo (llenar si corresponde)	Fecha Inicio	Fecha Terminó	N° total de días	
registra medidas disciplinarias (marcar con "X" lo que corresponda)	No		SI (llenar recuadro siguiente)	
Fecha que se instruyó de investigación o sumario	Medida disciplinaria			
Fecha, nombre, timbre y firma del que certifica				

Nota: se deben llenar tantos anexos como empleadores tenga el postulante, los que se deben acompañar con los respaldos correspondientes (certificados, resoluciones, etc.), en original o fotocopia legalizada ante notario.

Anexo 5

TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

Nombre Completo : _____

ANTECEDENTES POR TRABAJO

TÍTULO : _____

AUTORES : _____

CONGRESO O REVISTA : _____

FECHA DE PRESENTACIÓN : _____

Uso exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

ANTECEDENTES POR TRABAJO

TÍTULO : _____

AUTORES : _____

CONGRESO O REVISTA : _____

FECHA DE PRESENTACIÓN : _____

Uso exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

TÍTULO : _____

AUTORES : _____

CONGRESO O REVISTA : _____

FECHA DE PRESENTACIÓN : _____

Uso exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

TÍTULO : _____

AUTORES : _____

CONGRESO O REVISTA : _____

FECHA DE PRESENTACIÓN : _____

Uso exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

TÍTULO : _____

AUTORES : _____

CONGRESO O REVISTA : _____

FECHA DE PRESENTACION : _____

Uso exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

ANEXO N°8: Desempeño en Instituciones Docentes.

Universidad			
Nombre de la Autoridad Universitaria			
Cargo			
Nombre del postulante			
Fecha Inicio Contrato formato dd/mm/aa	Fecha Término Contrato formato dd/mm/aa	N° Total de horas (desde 300 a 2400 horas)	
Fecha, nombre, firma y timbre			

Nota: se deben llenar tantos certificados como empleadores tenga el postulante, los que se deben acompañar de los respectivos respaldos en original o fotocopia legalizada ante notario.

ANEXO N°9

ANOTACIONES DE MÉRITO Y DEMÉRITO

La jefatura de Departamento de Recursos Humanos del Hospital _____, certifica que el Dr.(a) _____, RUN: _____, ha registrado las siguientes anotaciones en su hoja de vida, en los últimos 5 años:

ANOTACIONES	CANTIDAD	MOTIVO
DE MÉRITO		
DE DEMÉRITO		

Se adjunta Hoja de Vida Funcionaria, con el respaldo de la información entregada en el cuadro previo

Nombre, firma y timbre
Jefatura Departamento de Recursos Humanos

Fecha:

ANEXO N°10

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____

Cédula de Identidad N° _____,

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo, artículo 12 letra c) del Estatuto Administrativo.
- No estar sometido a Investigación y/o Sumario Administrativo o haber sido destituido de algún cargo de la administración del Estado, como consecuencia de calificación deficiente o medida disciplinaria, en los últimos cinco años, artículo 12 letra e) del Estatuto Administrativo.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito, artículo 12 letra f) del Estatuto Administrativo
- No estar afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- No encontrarse inhabilitado para postular, ser contratado o designado en cualquier cargo de la Administración de Estado por incumpliendo a obligaciones docentes y administrativas relativas a beca de formación en la especialidad o en incumplimiento al Periodo Asistencial Obligatorio.
- No haber completado una beca de subespecialidad anterior, la cual fuera financiada por el Ministerio o por los Servicios de Salud.
- No haber abandonado una beca de especialidad o subespecialidad, financiada por el Ministerio o por los Servicios de Salud, por renuncia fuera del plazo legal o desvinculación, a excepción de lo establecido en el artículo 25° del Decreto N° 507/1990 del Ministerio de Salud. Debe adjuntar Resolución que acredite la excepción emitida por la Subsecretaría o el Servicio de Salud respectivo.

FIRMA

FECHA

ANEXO N°11

Formato de carta de Reposición y Apelación en Subsidio

Sr.

HAROLDO FAÚNDEZ ROMERO

DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR -QUILLOTA

PRESENTE

Junto con saludarle, me dirijo a Ud. para solicitarle tenga a bien acoger la revisión del puntaje otorgado en el(los) siguiente(s) Rubro(s):

SOLICITUD DE REPOSICION Y APELACION EN SUBSIDIO:					
RUBRO N°		Puntos otorgados		Puntos esperados	
Argumentación:					
RUBRO N°		Puntos otorgados		Puntos esperados	
Argumentación:					
RUBRO N°		Puntos otorgados		Puntos esperados	
Argumentación:					

Firma y RUT (del postulante)

NOTA:

- Se puede apelar tanto por un rubro como por todos ellos
- Para que la Apelación sea evaluable se requiere que adjunten todos los antecedentes con que cuenten para apoyar la solicitud.

2.- LLÁMESE a Proceso Interno de Selección de becas de Subespecialización con compromiso de devolución en los Hospitales de la Red del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, ingreso 2024.

3.- PUBLÍQUESE las presentes bases en el sitio Web del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

**HAROLDO FAÚNDEZ ROMERO
DIRECTOR (S)
S.S. VIÑA DEL MAR-QUILLOTA**

DISTRIBUCIÓN:

- Directores de Hospitales: Dr. Gustavo Fricke, Quilpué, Biprovincial Quillota Petorca.
- Subdirección de Gestión Asistencial DSSVQ.
- Subdirección Médica Hospitales Dr. Gustavo Fricke, Quilpué, Biprovincial Quillota Petorca.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas DSSVQ.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas Hospitales: Gustavo Fricke, Quilpué, Biprovincial Quillota Petorca.
- Oficina Asistencial Docente Hospital Dr. Gustavo Fricke.
- Oficina de Personal Hospitales Dr. Gustavo Fricke, Quilpué, Biprovincial Quillota Petorca.
- Oficina de Personal DSSVQ.
- Jefe Subdepto. Formación y Capacitación DSSVQ.
- Depto. Jurídico DSSVQ.
- Subdepartamento de Formación y Capacitación DSSVQ.
- Oficina de Partes DSSVQ.

RES.EXENTA INT.N°159

Correlativo: 4231 / 10-05-2024

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Haroldo Enrique Faúndez Romero	DIRECCIÓN SSVQ	Director (s)

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Gloria Cecilia Arancibia Araya	DIRECCIÓN SSVQ	Administrativo
Elisa Alejandra Romero Boggero	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera
Marcelo Díaz Díaz	DIRECCIÓN SSVQ	Jefe del Subdepartamento de Formación y Capacitación
Jose Eugenio Munoz Diaz	DIRECCIÓN SSVQ	Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas (S)
Yasna Valeska Fernández Barrera	DIRECCIÓN SSVQ	M.C.Med.Integral



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1HT-I11-ED9

Código de verificación: NQA-ISO-CFS